

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar el ejecutante que ejerciere dicha facultad la cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El bien objeto de remate es de la descripción siguiente:

Finca registral 29.964 (antes 36.110). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.435, libro 655, folio 63. Entidad número 59, vivienda de la segunda planta alta, piso segundo, puerta primera, escalera B, bloque 2 de la manzana comprendida entre la ronda de Sant Antoni de Llefià, y las calles de Lourdes y Montaña, de Badalona, barrio de Llefià. De superficie 64 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: Frente, derecha, entrando, y fondo, restante terreno común del complejo urbanístico en su vuelo, y izquierda, escalera y rellano de la misma por donde tiene entrada y parte piso de esta misma planta y escalera puerta segunda. Coeficiente general de 0,5922 por 100, y escalera 6,2834 por 100. Embargo acordado sobre los derechos hereditarios de don José Ruiz Antequera.

Y a los fines ordenados expido el presente en Badalona a 25 de enero de 1999.—La Secretaria, Cristina Candelas Barajas.—6.577-*

BARCELONA

Edicto

Doña Leonor de Elena Murillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 73/1987, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancias de «Aiscondel, Sociedad Anónima», contra don Jerónimo Zaragoza Ibáñez y doña Francisca Ibáñez Riquelme, sobre juicio de cognición, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0620 0000 14 7387, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por

100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.065, libro 825 de Orihuela, folio 113, finca 69.557. Valorada en 5.340.000 pesetas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.065, libro 825 de Orihuela, folio 116, finca 69.559. Valorada en 1.860.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1999.—La Secretaria, Leonor de Elena Murillo.—6.581-*

BARCELONA

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 469/1998-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Fundición Herba, Sociedad Limitada», don Miguel Hernández Gómez y doña Isabel Bayo Recasens, en relación a la finca hipotecada en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, teniendo lugar la primera subasta el día 29 de abril de 1999, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 27 de mayo de 1999, a la misma hora, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 29 de junio de 1999, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0624/0000/18/0469/98, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados o deudores en el caso de que resultara negativa la notificación en forma personal a los mismos.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La finca que sale a pública subasta y por el tipo de 14.937.500 pesetas, es la que se describe a continuación:

Vivienda sita en calle Viladrosa, números 144-148, ático, segunda, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.339, sección primera A, folio 136, finca número 21.908.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Barcelona a 18 de enero de 1999, doy fe.—El Secretario, Juan Manuel Ávila de Encio.—6.441.

BARCELONA

Edicto

Don Tomás Ruano Maroto, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 428/1998-2.^a, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por «Losefarma, Sociedad Limitada» y «Representaciones Albu, Sociedad Limitada», se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el día 15 de abril de 1999, a las once treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 13 de mayo de 1999, a las once treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 10 de junio de 1999, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado con el justificante del ingreso